



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2021, aprobó con carácter provisional el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales que habrán de regir a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Tesorería, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 73, del día 20 de abril de 2021, y en el Diario La Tribuna de Toledo.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaría General con fecha 14 de junio de 2021, durante el periodo de exposición pública indicado no se han registrado reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos que habrán de regir a partir del día siguiente a su publicación, significándose que el texto de las modificaciones introducidas se publica a continuación como anexo al presente edicto.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

MODIFICACIÓN "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL". SUSPENSIÓN TASA TERRAZAS Y MERCADILLOS 2021

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 3ª, del Capítulo III, del Título I del mismo texto normativo, se propone introducir la siguiente disposición transitoria:

"Disposición transitoria.

Se declaran no sujetos a tasa los siguientes hechos imponible, con efectos 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021:

1. Epígrafe D): Mesas y sillas con finalidad lucrativa, marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos.

2. Epígrafe F): Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones o ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales:

Art. 10.2. Grupo 1. Puestos de venta de artículos, mercadillos y demás uso privativo del dominio público."

Bargas, 15 de junio de 2021.-La Alcaldesa, P.D. Resolución número 597, de 12 de abril de 2021, el Concejal, Alfredo Hernández Benito.

N.º I.-3055